



DECRETO N°

1540

TEMUCO,

12 OCT 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1415 del 22.09.2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3138 hasta el 01 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 26.09.2016, del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/09/2016, de la DOM que señala que el local tiene problemas de **falta de regularización** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 de Marzo de 2017
Rol	: 7-3138
Actividad Económica	: ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO - PIZZERIA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. LOS PABLOS N° 1880, LOCAL 15
Nombre Del Contribuyente	: PJ CHILE SPA
Rut	: 76.152.699-5
Dirección Particular	: EXEQUIEL FERNANDEZ N° 3685
Rol Avalúo	: 4307-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 501/13.10.2016.-

1164244.



1415

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

22 SET. 2016

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 31.08.2016; presentada por PJ Chile SPA.
- 2- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 OCTUBRE 2016
Rol	: 7-3138
Actividad Económica	: ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO - PIZZERIA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA LOS PABLOS N° 1880, LOCAL 15
Nombre Del Contribuyente	: PJ CHILE SPA
Rut	: 76.152.699-5
Dirección Particular	: EXEQUIEL FERNANDEZ N° 3685
Nombre del Rep. Legal	: ARANGUIZ GIGLIO JAVIER VICENTE
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	: 31.08.2016
Otorgación N°	: 116
Fecha	: 31.08.2016
Rol Avalúo	: 4307-1


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xd

- Dpto Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)

467 - 27.09

14/08/16